

Dr. Hernán E. Marín Proaño

17211

David

18 JUN. 2001

12³⁰

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Por la presente me es grato entregar a usted una copia certificada, debidamente inscrita, de la escritura de cesión de una participación, del señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, fallecido, en la compañía EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA. a favor de la señora BETSABE CASTELO PROAÑO, portadora de la Cédula de ciudadanía N.100000765-6. Se incluye Posesión efectiva y Pagos de Impuestos a la Herencia en la escritura de Cesión, otorgada ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero, el 11 de Abril del 2001, inscrita el 1 de Junio del presente año.

efectuado
20-06-2001

De esta manera, el cuadro de integración de capital de la mencionada compañía queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL		# DE PARTICIP
	SUCRES	DOLARES	
MONICA TOBAR SUBIA	1'998.000	79.92	1.998
CARMEN TOBAR SUBIA	1.000	0.04	1
BETSABE CASTELO PROAÑO	1.000	0.04	1
T O T A L:	2'000.000	80.00	2.000

OK DM

Lo cual comunico a usted para los fines legales consiguientes.

El número de expediente de la compañía es: 51585.

Dirección Compañía EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA.: Amazonas 2817 y Alemania, Ed. Skorpis, Piso seis, Tel 270-511, Fax 270-527.

Es la misma
DM

CEDULAS: Sra. Monica Tobar Subia: 170415688-2; Sra. Carmen Tobar Subia: 100000764-9. Sra. Betsabe Castelo Proaño de Tobar Subia: 100000765-6

Las notificaciones que fueren del caso se las recibirá en el casillero judicial N. 2138, o en las Oficinas del Dr. Hernán E. Marín Proaño ubicadas en la Jorge Washington 718 y Amazonas, Edificio Rocafuerte 7mo piso.

Atentamente,

Monica Tobar Subia

MONICA TOBAR SUBIA CASTELO
GERENTE GENERAL
EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA.

Hernán E. Marín Proaño
HERNÁN E. MARIN PROAÑO
MAT. 2085

Colegio de Abogados de Quito

Revisado y actualizado

DM

20-06-2001

RECEIVED
15 JUN 01 15 39
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR: PATRICIA TOBAR SUBIA, ADMINISTRADORA COMUN
DE HEREDEROS DEL SR. LUIS TOBAR SUBIA LARA.**

A FAVOR DE: SRA. BETSABE CASTELO PROANO DE TOBAR SUBIA.

CUANTIA: \$0.02

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de ABRIL del año DOS MIL UNO, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen las señoras: (1) PATRICIA TOBAR SUBIA DE MARIN, de nacionalidad Ecuatoriana, casada, por sus propios derechos, y como administradora común de los Herederos del señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA, según consta del acta respectiva que se acompaña como habilitante, (2) la señora BETSABE CASTELO PROANO DE TOBAR SUBIA. Las comparecientes son, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente

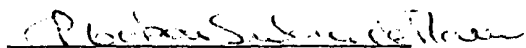
minuta: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de su digno cargo, dígnese incorporar una más de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada EXPOEVENTOS EXEV CIA.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora PATRICIA TOBAR SUBIA DE MARIN, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, y como administradora común de las herederas en esta participación del señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA, según consta del acta que se acompaña como habilitante; y por otra, en calidad de CESIONARIA, la señora BETSABE CASTELO PROANO DE TOBAR SUBIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía EXPOEVENTOS EXEV CIA.LTDA. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el seis de abril de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. TERCERA: JUNTA GENERAL Y CESION DE PARTICIPACIONES: Con fecha diez de Abril del año dos mil uno, se celebró la Junta General de Socios de la Compañía EXPOEVENTOS EXEV CIA.LTDA.", según consta de la copia del acta, que se acompaña como documento habilitante, decidió por unanimidad autorizar a la siguiente cesión de participaciones en base a lo cual se procede a través de la presente escritura pública: Las Herederas del señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA, unánimemente ceden los dos centavos de dolar correspondiente

al cincuenta por ciento de la participación del señor Luis Tobar Subía en favor de su madre señora Betsabé Castelo Proaño de Tobar Subía, quien a su vez es propietaria de dos centavos de dolar, como cónyuge sobreviviente, por lo que, la señora PATRICIA TOBAR SUBIA DE MARIN, administradora común de las herederas en esta participación del señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA, socio de la compañía, cede y traspasa los dos centavos de dolar que les corresponde, consolidandose de esta manera en la señora BETSABE CASTELO PROANO DE TOBAR SUBIA, la totalidad de la participación esto es UNA participación de un mil sucres (cero punto cuatro centavos de dolar). La señora BETSABE CASTELO PROANO DE TOBAR SUBIA, fue aceptada como Socia de la Compañía también en la Junta General Universal de Socios de diez de Abril del presente año. Por lo antes expuesto, el cuadro de integración de capital queda estructurado de la siguiente manera:.....

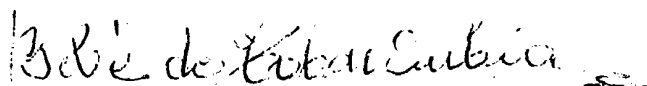
SOCIO.....	CAPITAL.....	# DE PARTICIP.
.....SUCRES....	DOLARES.....	
MONICA TOBAR SUBIA.....	1'998.000.....	79.92.....1.998.....
CARMEN TOBAR SUBIA.....	1.000.....	0.04.....1.....
BETSABE CASTELO PROANO.....	1.000.....	0.04.....1.....
T O T A L:.....	2'000.000.....	80.00.....2.000.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, se incorpora como documento habilitante la certificación de la señora Gerente y representante Legal de la Compañía EXPOEVENTOS EXEV CIA.LTDA., que acredita que se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las indicadas participaciones. El

señor Notario Primero del Cantón Quito, se servirá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, razón que será sentada al margen de las inscripciones en el Registro Mercantil. Así mismo Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se halla debidamente firmada por el Doctor Hernán E. Marín Proaño, matrícula profesional número dos mil ochenta y cinco del colegio de abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mi el Notario íntegramente esta escritura a los Comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



(1) SRA. PATRICIA TOBAR SUBIA DE MARIN
C.C.170326029-7



(2) SRA. BETSABE CASTELO PROAÑO DE TOBAR SUBIA
C.C.100000765-6





PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: MARIANA DEL CARMEN TOBAR SUBIA CASTELO
 MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO

A FAVOR DE: AMPARO PATRICIA TOBAR SUBIA CASTELO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

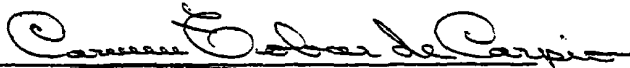
En la ciudad de San Francisco de Quito. Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de ABRIL del año DOS MIL UNO, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen las señoras: (1) MARIANA DEL CARMEN TOBAR SUBIA CASTELO; (2) MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO, de estado civil casadas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan esta escritura las señoras **MARIANA DEL CARMEN TOBAR SUBIA CASTELO**, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diez cero cero cero cero cero setecientos sesenta y cuatro guión nueve (100000764-9) y **MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO**, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cuatro quince sesenta y ocho ocho guión dos (170415688-2), por nuestros propios derechos, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- **MARIANA DEL CARMEN** y **MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO**, tenemos a bien conferir, como efectivamente conferimos poder especial, pero amplio y suficiente, a favor de nuestra hermana **AMPARO PATRICIA TOBAR SUBIA CASTELO**, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero tres veintiséis cero veintinueve guión siete (170326029-7); para que a nuestro nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos como si fuese nosotras mismas: a) ceda nuestra participación que pertenecía al señor Luis Cristóbal Tobar Subía Lara, como socio de la Compañía EXPOEVENTOS EXEV CIA.LTDA., quien tenía una participación de valor de un mil sucres (cuatro centavos de dolar) en dicha compañía y que actualmente nos pertenece a la cónyuge sobreviviente señora Ligia Betsabé Castelo Proaño y a nosotras como sus hijas, conforme consta de la posesión

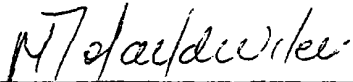
efectiva otorgada por el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito de treinta de marzo del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con fecha seis de Abril del dos mil; y, en el Registro de la Propiedad del Cantón Antonio Ante con fecha dieciocho de Abril del dos mil, la misma que se encuentra protocolizada conjuntamente con el Acta de Liquidación del Impuesto a la Herencia, en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, por lo que podrá ceder los dos centavos de dolar correspondiente al cincuenta por ciento de la participación en favor de nuestra madre señora Betsabé Castelo Proaño de Tobar Subia, quien a su vez es propietaria de dos centavos de dolar, a fin de que se consolide de esta manera en la señora BETSABE CASTELO PROAÑO DE TOBAR SUBIA, la totalidad de la participación esto es UNA participación de un mil sucres (cero punto cuatro centavos de dolar). Este acto realizará nuestra mandataria, por haber sido nombrada administradora común de las herederas para esta participación, según consta del Acta de la compañía EXPOEVENTOS EXEVCIA.LTDA., de diez de Abril del presente año; b) Conferimos a nuestra mandataria las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, que de acuerdo a las leyes de la materia, necesitan de cláusula especial.

TERCERA.— La cuantía por su naturaleza es indeterminada y su duración será por el tiempo necesario para que se cumpla con el mandato o hasta que sea revocado o renunciado en forma legal. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este poder.

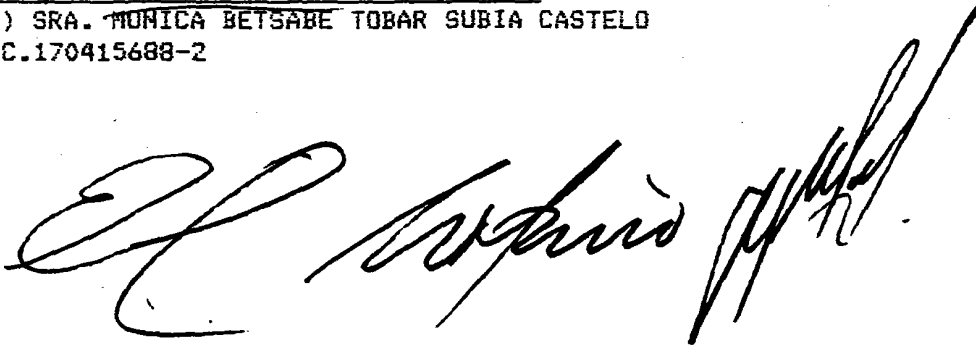
HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se halla debidamente firmada por el Doctor Hernán E. Marín Proaño, matrícula profesional número dos mil ochenta y cinco del colegio de abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mi el Notario íntegramente esta escritura a las Comparecientes, estas se ratifican en todas y cada una de sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



(1) SRA. MARIANA DEL CARMEN TOBAR SUBIA CASTELO
C.C.100000764-9



(2) SRA. MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO
C.C.170415688-2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170326029-7
TOBAR SUBIA CASTELO ANPARO PATRICIA
14 FEBRERO 1956
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
01 1 062 001
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 56

Patricia Subia de Tobar

ECUATORIANA***** E333314222
CASADO HERMAN EDUARDO MARIN P
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS TOBAR SUBIA
LIGIA CASTELO
QUITO 13-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1157818

ECUATORIANA***** Y4443V4442
CASADO LUIS TOBAR SUBIA
SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS
ELIAS CASTELO
LUZ MARIA PROANO
IBARRA 31-05-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
11225281
Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 100000765-6
CASTELO PROANO LIGIA BEJSABE
14 AGOSTO *** 1.925
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
01 1 129 0038
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 25
Belisario Tobar Subia

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez días de abril del año dos mil uno, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 119 del mismo cuerpo de Leyes, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA., en su local social situado en la Avenida Amazonas 2817 y Alemania, Ed. Skorprios, Sexto Piso, de esta ciudad.

Siendo las diez horas, la Presidente de la Compañía, señora Carmen Tobar de Carpio, al comprobar que existe el cien por ciento del capital social de la compañía presente, propone la celebración de una Junta General Universal Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente punto:

- 1.- Autorización para transferencia de la una participación del Señor Luis Tobar Subia de un mil sucres y admisión de nuevo socio.

Habiendo convenido los Socios presentes en realizar esta Junta General Universal, para dicho efecto, se designa a la señora Monica Tobar Subia, para que actúe como Secretaria de esta Junta.

Designado el Secretario, confirma la presencia del 99% del capital social, esto es: Señora MONICA TOBAR SUBIA CASTELO, poseedora de 1.998 participaciones de un mil sucres cada una (\$.79.92); Señora CARMEN TOBAR DE CARPIO, poseedora de una participación de un mil sucres (\$.0.04). Acuden también a la presente Junta los restantes herederos del señor Luis Tobar Subia, señora Patricia Tobar Subia de Marín y la cónyuge sobreviviente señora Betsabé Castelo Proaño de Tobar Subia. Se deja constancia de haber formado la lista de asistentes a la presente Junta.

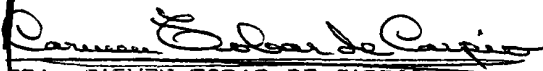
A continuación la señora Monica Tobar Subia manifiesta que por el fallecimiento de su padre y socio de la compañía, es necesario legalizar la situación, por lo que solicita a la Junta que constituyen a su vez sus

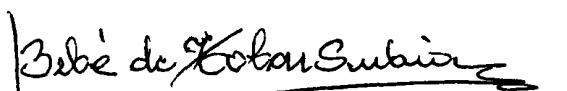
herederos que nombren un administrador común a fin de que pueda representarle en la transferencia de la participación de su Padre a la persona que designen. Para ello se pone a disposición de la Junta la correspondiente Posesión Efectiva y el pago de los impuestos a la herencia, entre los cuales consta la participación de \$.0.04 del señor Luis Tobar Subía.

La Junta General de socios que a su vez son los Herederos del señor Luis Tobar Subía, resuelve por unanimidad nombrar como administrador común de los herederos en esta participación a la señora Patricia Tobar Subía de Marín. Las Herederas unánimemente ceden los dos centavos de dolar correspondiente al cincuenta por ciento de la participación del señor Luis Tobar Subía en favor de su madre señora Betsabé Castelo de Tobar Subía, quien a su vez es propietaria de dos centavos de dolar como cónyuge sobreviviente. La señora Patricia Tobar Subía de Marín queda autorizada para suscribir la escritura de cesión de la una participación del señor Luis Tobar Subía a favor de la señora Betsabé Castelo de Tobar Subía, a quien se le admite como nueva socia.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.

Una vez elaborada el Acta, por secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, levantándose la sesión a las 10H30.


SRA. CARMEN TOBAR DE CARPIO
PRESIDENTE


SRA. BETSABE CASTELO DE TOBAR SUBIA


SRA. PATRICIA TOBAR SUBIA DE MARIN


SRA. MONICA TOBAR SUBIA CASTELO
Secretaria Ad Hoc

SEÑOR NOTARIO:

LIGIA BETSABE CASTELO PROANO, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana;

MARIANA DEL CARMEN TOBAR SUBIA CASTELO, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; AMPARO PATRICIA TOBAR SUBIA CASTELO, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; y MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, todos por nuestros propios derechos, ante usted atentamente comparecemos y decimos:

De la copia de la Partida de defunción que acompañamos, se desprende que el 24 de febrero del 2000, falleció en la ciudad de Ibarra quien fuera mi esposo y nuestro padre respectivamente, señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA.

De acuerdo a la partida de matrimonio y las partidas de nacimiento que acompañamos, se desprende que LIGIA BETSABE CASTELO PROANO, constituye la cónyuge sobreviviente: y, sus herederos constituimos nosotras sus hijas: MARIANA DEL CARMEN; AMPARO PATRICIA y MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO.

En tal virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial, solicitamos a usted, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, se digne conceder la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el señor ingeniero LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA, en favor de las peticionarias, LIGIA BETSABE CASTELO PROANO, cónyuge sobreviviente, y de sus hijas: MARIANA DEL CARMEN; AMPARO PATRICIA y MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO.

Las notificaciones que fueren del caso las recibiremos en el casillero judicial N. 2138 correspondiente al doctor Hernán E. Marín Proaño, profesional al que autorizamos desde ya presente cuanto escrito fuere necesario con su sola firma, en el trámite de esta causa.

Betsabé de Tobar Subia

LIGIA BETSABE CASTELO PROAÑO

Carmen del Carmen Tobar Subia

MARIANA DEL CARMEN TOBAR SUBIA CASTELO

P. Tobar Subia de Proaño

AMPARO PATRICIA TOBAR SUBIA CASTELO

Mónica Betsabé de Tobar

MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO

Dr. Hernán E. Marín Proaño
MATRICULA No. 2085
COLEGIO ABOGADOS DE QUITO

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION
Y CEDULACION DE IMBABURA

PARTIDA DE DEFUNCION:

DE: LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA, fallecido el veinte y cuatro de Febrero del dos mil, en la parroquia Imbaya, a consecuencia de Insuficiencia pulmonar, de 77 años, de estado civil casado con Ligia Betsabé Castelo, hijo de Cristobal Tobar Subia y de Mariana Lara Alomía, consta en el Tomo 1 página 103 y acta 103, del Registro de Defunciones del año 2000, correspondiente al Cantón Ibarra.

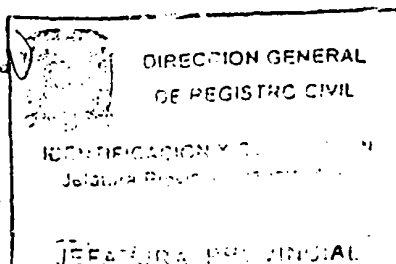
Ibarra, 29 de Febrero del 2000

AB. VICENTE TERAN AGUINAGA

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE IMBABURA

SP.

JP.



REPUBLICA DEL ECUADOR
E REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA CANTONAL DE MONTUFAR

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICATO: Que en el tomo Unico .- página 21.- acta 62 del Registro -
de Matrimonios del Cantón Montúfar correspondiente al año 1952 consta
la inscripción de: LUIS CRISTOBAL TOBAR LARA de nacionalidad -----
ecuatoriano con LIGIA BETSABE CASTELO PROAÑO de nacionalidad ecuatoriana,
c lebrado el: DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CIN-
CUENTA Y DOS en San Gabriel, provincia del Carchi.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

San Gabriel, marzo 17 del 2.000
rev.exp. no. 5

[Signature]
Jefe Cantonal del Registro Civil
Guatemala



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

[illegible]

QUITO***** 15 de MARZO del ** 2000.

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a del cantón IBARRA
la inscripción de 1957 tomo 1-3 página 201 acta 599 consta
nacido en SAGRARIO cantón IBARRA
provincia de IMBABURA el VEINTIUNO * de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE * y de LUIS TOBAR SUBIA
nacionalidad ECUATORIANA y de LIGIA CASTELO
nacionalidad ECUATORIANA

QUIZ 16 de MARZO 2000.
Cédula: 170415688-2

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

3330363

4950



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a del cantón IBARRA
la inscripción de 1953 tomo 1-3 página 226 acta 557 consta
nacido en SAGRARIO cantón IBARRA
provincia de IMBABURA el DIECISIETE * de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE * y de LUIS TOBAR SUBIA
nacionalidad ECUATORIANA y de LIGIA B CASTELO
nacionalidad ECUATORIANA

QUIZ 16 de MARZO 2000.
Cédula: 100000764-9

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

3330363

4950

DECLARACION JURAMENTADA PREVIA A LA
CONCESION DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR
LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA

OTORGADA POR: SRA. LIGIA BETSABE CASTELO PROANO E HIJAS.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de Marzo del dos mil, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: (1) señora LIGIA BETSABE CASTELO PROANO, viuda; (2) señora MARIANA DEL CARMEN TOBAR SUBIA CASTELO, casada; (3) señora AMPARO PATRICIA TOBAR SUBIA CASTELO, casada; (4) señora MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO, casada, todos por sus propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de

conocer doy fe, y me solicitan que les recepte su declaración juramentada y conceda la posesión efectiva de los bienes del señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA.- Fundamentan su solicitud en lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial y adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de defunción del señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA; b) Partida de matrimonio por la que se establece el vínculo matrimonial con la señora LIGIA BETSABE CASTELO PROANO, cónyuge sobreviviente; c) Partida de nacimiento de las señoras MARIANA DEL CARMEN, AMPARO PATRICIA y MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO. La solicitud y éstos documentos se agregan a esta Acta.- Con estos antecedentes, e instruidos, por mi el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad y sobre la gravedad del perjurio, con juramento, declaran: PRIMERO.- Que el señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA, falleció en la ciudad de Ibarra, el veinticuatro de febrero del dos mil; SEGUNDO.- Que las comparecientes señora LIGIA BETSABE CASTELO PROANO, cónyuge sobreviviente; y, señoras MARIANA DEL CARMEN, AMPARO PATRICIA y MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO, somos hijas del señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA. TERCERO.- Con estos antecedentes, creemos tener derecho a la sucesión del señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA.- Hasta aquí la declaración jurada.- En virtud de haberse cumplido con lo

preceptuado en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, concedo la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el señor LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA, en favor de la señora LIGIA BETSABE CASTELO PROANO, cónyuge sobreviviente y de sus hijas MARIANA DEL CARMEN, AMPARO PATRICIA y MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO, sin perjuicio del derecho de terceros.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros de la Propiedad correspondientes.- Para constancia los comparecientes suscriben este documento junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Betsabé de Tobar Subia

(1) SRA LIGIA BETSABE CASTELO PROANO
C.C.100000765-6

Mariana del Carmen de Tobar Subia
(2) SRA. MARIANA DEL CARMEN TOBAR SUBIA CASTELO
C.C.100000764-9

Amparo Patricia de Tobar Subia
(3) SRA. AMPARO PATRICIA TOBAR SUBIA CASTELO
C.C.170326029-7

Monica Betsabe de Tobar Subia
(4) SRA. MONICA BETSABE TOBAR SUBIA CASTELO
C.C.170415688-2

[Signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



Con esta fecha queda inscrita la presente
Acta Notarial de Poseión Efectiva, en el
Libro de Sentencias Varias, del Actual Año
tomo 31

Quito a 18 de Abril de 2000
EL REGISTRADOR R.C.R.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Razon: Queda inscrita en esta fecha la presente Acta Notarial de Pose-
sion Efectiva, bajo el número 10 del Registro de la Propiedad del can-
tón Antonio Ante.

Atuntaqui, a 18 de abril del 2000



DR. JAIÑE SANCHEZ AILLON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE ANTONIO ANTE
Atuntaqui - Ecuador



NO. HER. 6472

UNIDAD DE PROCURACION

ACTA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

Herencia de: LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA

Fecha de fallecimiento: 24/02/2000

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos: 3

Mariana del Carmen, Amparo Patricia, Mónica Betsabe
Tobar Subia Castelo (hijos)

ACTIVO

Inmueble (Terreno y Casa) Calle Estocolmo 236	\$/.	7'072.750
Inmueble (Lote de Terreno) Imbarura - Ibarra	\$/.	134'200.000
Inmueble (Departamento) Parroquia Chaupicruz	\$/.	34'025.750
Inmueble (Parqueadero No. 3, 4 y Bdg. 21) Parroquia Chaupicruz	\$/.	1'483.250
Inmueble (Oficina 510 y Prq. 268) Parroquia Benalcázar	\$/.	8'894.000
Inmueble (Oficina No. 715, 717, Prq. 481 y 482) Parroquia Benalcázar	\$/.	20'775.500
Mueble (vehículo) Chevrolet Placas IEP - 882	\$/.	83'493.763
Cuenta corriente Bco. Pichincha No. 1300400-7	\$/.	759.408

SUMAN \$/ 290'704.421

PASIVO \$/ 0

TOTAL \$/ 290'704.421

GANANCIALES: \$/ 145'352.211

ACERVO LIQUIDO: \$/ 145'352.211

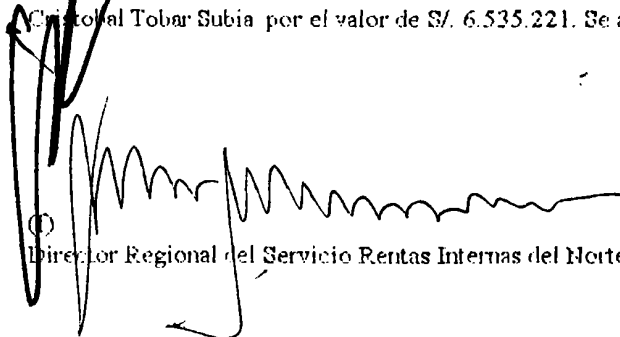
DEDUCCION LEGAL: \$/ 80'000.000

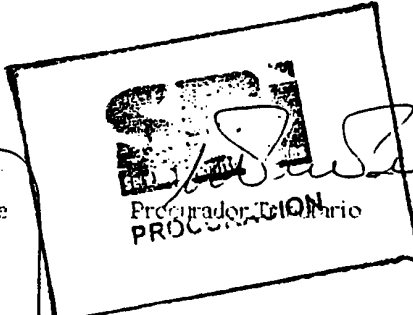
SALDO: \$/ 65'352.211

Impuesto a Pagar: \$/ 6'535.221

OBSERVACIONES:

Los señores Mariana del Carmen, Amparo Patricia y Mónica Betsabe Tobar Subia Castelo se han acercado a cancelar el impuesto a la herencia que les corresponde como herederos en la sucesión del señor Luis Cristobal Tobar Subia por el valor de \$/ 6.535.221. Se adjunta copia del formulario 102.


 Director Regional del Servicio Rentas Internas del Norte


 Procurador Titular
 UNIDAD DE PROCURACION

Lugar y fecha: Quito, 12 de junio del 2000

NO. HER. 6472A

UNIDAD DE PROCURACION

ACTA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

Herencia de **LUIS CRISTOBAL TOBAR SUBIA LARA**

Fecha de fallecimiento: **Febrero 24, 2000**

Clase de sucesión: **Testada () Intestada (X)**

Número de herederos: **3**
Mariana del Carmen, Amparo Patricia, Mónica Betsabé
Tobar Subia Castelo (hijas)

ACTIVO

Empresa Eléctrica Regional Norte 80 acciones de S/. 1.000 c/u	\$	3.20
Expoeventos Exev Cia. Ltda. 1 acción de S/. 1.000 c/u	\$	0.04
SUMAN	\$	<u>3.24</u>
PASIVO	\$	
TOTAL	\$	<u>3.24</u>
GANANCIALES:	\$	1.62
ACERVO LIQUIDO:	\$	1.62
DEDUCCION LEGAL:	\$	Certificado No 6472
SALDO:	\$	1.62
Impuesto a Pagar:	\$	<u>0.17</u>

OBSERVACIONES:

Los herederos proceden a cancelar el impuesto a la herencia en la presente sucesión de conformidad con el Art.36 de la Ley de Regimen Tributario Interno y el Art.389 y 390 del Código Vigente a la fecha de fallecimiento del causante por el valor de \$ 17 se confiere por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión se iniciarán las acciones legales pertinentes. Se adjunta copia del formulario 102.

[Firma]
DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

PROCURACION

Lugar y fecha: **Quito, 12 de enero de 2001**

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno, con excepción de los impuesto y multas dispuesto por la normativa tributaria.

RAZON: A petición del interesado protocolizo en siete (7) fojas el documento que antecede. - Quito, veinte de julio del año dos mil. -



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the notarial act or a list of parties involved.]



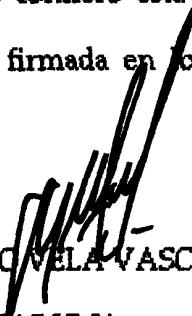
[Faint, mostly illegible text at the bottom right of the page, possibly a date or reference.]

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y seis de
enero del año dos mil uno.-




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y
fecha su celebración.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA.. otorgada en esta Notaria, el 6 de Abril de 1993.

Quito, 15 de Mayo del 2001.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1413, del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2405 vta, Tomo 124, correspondiente a la constitución de la compañía " **EXPOEVENTOS EXEV COMPAÑÍA LIMITADA**" lo referente a la Cesión de Participaciones .- Quito, a primero de Junio del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBORSICAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng